



REUNIÓN: COMISIÓN DE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

LUGAR/ FECHA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de Marzo de 2022

(encuentro realizado en modo videoconferencia)

1	Miembros Conectados en Videoconferencia:
	Coordinador de la Mesa Directiva Dr. Sergio Pedro Almirón Coord. Técnico - Dr. Sergio F. Aude Coord. Técnico - CECYT - Director Área - Dr. Norberto Germán Lovero CPCE Catamarca - Dr. Santiago Bordón CPCE CABA - Dra. Marina I. Parera CPCE CABA - Dra. Silvia M. Alzola CPCE Chaco - Dr. Ariel Fernando De Martín CPCE Chubut - Dr. Juan Martin Sandoval Martínez CPCE Córdoba - Dr. José Daniel Lavarini CPCE Corrientes - Cr. Luis Norberto Roschioni CPCE Corrientes - Cr. Jose Lencina Malgor CPCE Entre Ríos - Dr. Hernán Lionel Demartini CPCE Entre Ríos - Dr. Juan Pablo Ulrich CPCE Formosa - Dra. Mariel Acosta CPCE Formosa - Dr. Javier Capra CPCE Jujuy - Dra. Laura Susana Lamas CPCE La Pampa - Dr. Ricardo Vizcaíno CPCE Mendoza - Cra. Pamela Jodré CPCE Neuquen - Cr. Mauro Di Lucente CPCE Neuquén - Cra. María Florencia Azcárate CPCE Río Negro - Dra. Angela Quintero CPCE Salta - Cr. Guillermo Enrique Alanis CPCE Salta - Cra. Myrtha Gladys Mera De Andriano CPCE San Juan - Dra. Carina Luna CPCE San Luís - Cra. Eugenia Gonzalez CPCE Santa Fe CII - Dr. Matías Román Fernandez CPCE Santa Fe CII - Dra. Alejandra Fernández CPCE Santiago del Estero - Dr. Jose Pablo Herrera CPCE Tierra del Fuego - Rio Grande - Dr. Jose Luis Sirena CPCE Tucumán - Cr. Miguel Sebastián Aragón CPCE Tucumán - Dra. Olga Julia Saravia
2	ORDEN DEL DÍA
2.1	- Apertura de la reunión y presentación de nuevos miembros de la Comisión.
2.2	- Lectura y consideración del Acta de la reunión anterior.
2.3	- Definición del Cronograma de reuniones a realizar durante el periodo 2022
2.4	- Plan de Trabajo 2022, revisión, incorporaciones y/o cambios
2.5	- Tema propuesto por la Comisión Laboral Tierra del Fuego:



REUNIÓN: COMISIÓN DE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

LUGAR/ FECHA

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de Marzo de 2022
(encuentro realizado en modo videoconferencia)**

2.6	<p>Licencia por maternidad o adopción/ Parental y otras (en torno al tema 2 del plan de trabajo 2022)</p> <p>- Tema propuesto por la Comisión Laboral Buenos Aires:</p> <p>Ganancias, Retenciones de cuarta, (en torno al tema 4 del plan de trabajo 2022), dificultades en su liquidación.</p>
2.7	<p>- Tema propuesto por la Comisión Laboral de Santa Fe:</p> <p>Análisis y seguimiento (nota presentada) LSD</p>
2.8	<p>- Informe del Coordinador: Dr. Aude Sergio Fabián</p>
2.9	<p>- Varios</p>
2.10	<p>- Fecha próxima reunión</p>
3	<p>CONSIDERACIÓN Y PROPUESTAS A MESA DIRECTIVA / JTA GOBIERNO SOBRE TEMAS TRATADOS</p>
3.1	<p>- Apertura de la reunión y presentación de nuevos miembros de la Comisión.</p> <p>Toma la palabra el Coordinador Técnico, Dr. Sergio F. Aude, a fin de hacer la presentación formal de los miembros que se incorporan a la Comisión, por parte de varios de los Consejos del país.</p> <p>Se aclara que las reuniones continuarán realizándose por medios virtuales, hasta tanto se comunique lo contrario.</p> <p>Se pone en conocimiento de todos la existencia y operatividad de la Resolución de Junta de Gobierno N° 555/19, que establece las Normas de Funcionamiento de las Comisiones de Trabajo de la FACPE.</p> <p>Se informan a los nuevos integrantes también las vías de comunicación entre los integrantes de la Comisión, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none">- Correo electrónico- Grupo de Whatsapp institucional- Telefónica <p>Se agregan por tal motivo los integrantes al grupo institucional de whatsapp, quienes comparten sus datos telefónicos.</p> <p>Además se hace saber que, a través del correo institucional de FACPE del día de la fecha (16/03/22) se dio a conocer, con motivo de la Reunión de la</p>

REUNIÓN: COMISIÓN DE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

LUGAR/ FECHA

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de Marzo de 2022
(encuentro realizado en modo videoconferencia)**

	<p>Comisión Laboral y de la Seguridad Social, el listado de asistentes confirmados, donde figuran los datos de cada uno de los que participaron de la reunión, para el intercambio de información, correos electrónicos y medios de comunicación personales a los efectos de la comunicación institucional de la Comisión.</p> <p>Por tal medio electrónico se envió también el orden del día, con los temas a tratar en la reunión.</p> <p>Algunos integrantes solicitaron el envío del orden del día ya que no habían sido incorporados al listado de asistentes, por lo que se procedió a compartir dicha información para todos a fin de seguir el orden establecido y que todos pudieran contar con el mismo a medida que se desarrolla la reunión virtual.</p>
3.2	<p>- Lectura y consideración del Acta de la reunión anterior, acta del 17 de noviembre de 2021</p> <p>Sin objeciones de los miembros conectados a la reunión remota, se da por aprobada el Acta de la reunión anterior que se ajuntó a la convocatoria.</p>
3.3	<p>- Cronograma tentativo de reuniones a realizar durante el periodo 2022</p> <p>Se propone cronograma tentativo para las reuniones de la Comisión durante el año 2022. Las fechas son consensuadas y aceptadas por todos, y son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Reunión el 16/3 virtual 15hs. (actual)b. Reunión el 24/5 virtual 15hs.c. Reunión el 23/8 virtual 15hs.d. Reunión el 18/10 virtual 15hse. Reunión el 13/12 (definir fecha/virtualidad/presencialidad) <p>Con respecto a la última reunión del año 2022, se determinó una fecha tentativa de realización, y la condición de esta, ya que al ser la fecha de cierre del año podría efectuarse en forma presencial en la sede de la FACPCE.</p>
3.4	<p>- Plan de Trabajo 2022, revisión, incorporaciones y/o cambios</p> <p>Se repasan los temas que componen el Plan de Trabajo para el año 2022, según el orden del día, y se proponen nuevos temas o diferente tratamiento a los ya tratados. A continuación se da tratamiento a cada uno de los temas con las consideraciones que merecen en base al intercambio entre los integrantes de la Comisión.</p>
3.5	<p>1. Análisis Proyecto de Ley Seguro de Garantía para Indemnizaciones</p>

REUNIÓN: COMISIÓN DE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

LUGAR/ FECHA

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de Marzo de 2022
(encuentro realizado en modo videoconferencia)**

3.6	<p>laborales.</p> <p>En la Comisión se elaboraron dos trabajos que dan cuenta de dos posturas claramente marcadas respecto al seguro de garantía de indemnización, que si bien comparten aspectos sustanciales del proyecto, difieren en algunas consideraciones respecto de su procedencia, financiación e implementación.</p> <p>Se propone poner a disposición de todos los integrantes de la Comisión, antes del día 24 de mayo del corriente año, los trabajos elaborados por la propia Comisión al que adhirieron varios de sus miembros, en función de aquél que representaba adecuadamente su posición, proponiendo modificaciones y generando un análisis del proyecto para cada postura planteada.</p> <p>En este sentido, una vez enviadas a todos los integrantes ambas posturas adoptadas en el marco de la Comisión, se planteó el compromiso de tratar las mismas en el seno de la Comisión de cada provincia, para luego definir la posición adoptada y delinear un informe conjunto que contemple las mismas.</p> <p>A su vez, se comentó sucintamente para los integrantes que se incorporan, cuáles son los fundamentos esenciales que distinguen a cada postura, además de hacer una introducción del tema y repaso de las cuestiones que prevé el proyecto de norma mencionado.</p> <p>Por otra parte, el Coordinador de la Mesa Directiva Dr. Sergio Pedro Almirón planteó la necesidad de contar con otro proyecto -aparentemente presentado por el legislador Lousteau- a fin de complementar el análisis de los proyectos que se encuentran en tratamiento para este punto.</p> <p>En definitiva, el compromiso es revisar ambas posturas, para luego adherir a una de ellas por parte de cada Consejo, o proponer cambios o agregados a las mismas.</p> <p>El objetivo es presentar ante la Comisión Directiva un informe con las opiniones a las que haya arribado la Comisión respecto a ambas posturas.</p> <p>2. Tratamiento del Libro de Sueldos Digital AFIP</p> <p>Se plantea el tema del avance de la AFIP con la implementación del Libro de Sueldos Digital (LSD), que trae aparejados varios inconvenientes advertidos por los integrantes de la Comisión.</p> <p>Los puntos importantes a tratar son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Complejidad de implementación para muchas PYMES y situaciones puntuales en las que se dificulta la parametrización de conceptos o generación del mismo.- La obligatoriedad que existe respecto a su presentación y el
------------	---

REUNIÓN: COMISIÓN DE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

LUGAR/ FECHA

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de Marzo de 2022
(encuentro realizado en modo videoconferencia)**

condicionamiento de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (DEL) a la previa confección del mismo, supeditando la confección de la DEL a la previa generación del LSD.

- La duplicación de las tareas del contador, ya que el LSD no hace las veces de libor especial determinado obligatoriamente por la LCT en su artículo 52. Es decir, en todas las jurisdicciones (más allá de la existencia de rúbrica manual, en papel, o digital que rige en cada provincia) se exige el libro de sueldos rubricado por la propia jurisdicción a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la LCT; por lo que el LSD carece de validez como registro o documentación laboral, a la vez que tampoco detenta validez probatoria.
- Por último, el cobro de una tasa por parte de las jurisdicciones para la rúbrica de documentación laboral, que de ser reemplazado por el LSD (como entendemos que debería ser) no tendría sustento, al no existir una contraprestación.

Sobre estos puntos, toma la palabra el Dr. Matías Román Fernández del CPCE Santa Fe CII, quien hace un resumen de lo que se viene tratando acerca de este tema en la Comisión, el repaso de las notas presentadas por la FACPCE a la AFIP de las que no se obtuvo respuesta ni solución acorde a lo planteado.

Desde la Comisión se solicitó, además de resolver cuestiones operativas que se verificaban en la parametrización, la desarticulación de la generación del LSD respecto de la DEL. Es decir, no condicionar la generación y presentación de la Declaración Jurada de cargas sociales (F. 931) a la previa confección del LSD del período.

El Dr. Fernández, dada la infructuosa gestión ante la AFIP, y viendo que el fisco sigue avanzando con la incorporación de empleadores al universo de contribuyentes obligados a la presentación del LSD, propone solicitar al menos la modificación de las fechas de presentación y pago de las Declaraciones juradas F. 931, dado el exiguo tiempo que media entre el final del mes y la carga administrativa que importa generar el LSD.

Se propone por parte de otros Consejos, luego de exponer las situaciones en las distintas jurisdicciones respecto al tratamiento de la gestión de rúbrica de libros y documentación laboral, la necesidad de analizar cómo puede lograrse en cada jurisdicción la unificación del libro de sueldos rubricado por la misma con el LSD generado a través de AFIP.

En este entendimiento, todos los Consejos con representación en la reunión se comprometieron a gestionar en su propia jurisdicción el análisis y factibilidad de tal unificación de registros laborales; con el compromiso de compartir las experiencias y avances de cada Consejo en la siguiente reunión de comisión.

REUNIÓN: COMISIÓN DE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

LUGAR/ FECHA

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de Marzo de 2022
(encuentro realizado en modo videoconferencia)**

Toma la palabra la Dra. Cra. María Florencia Azcárate, del CPCE Neuquén, para agregar al análisis el hecho de que el punto fundamental del tema LSD está centrado en el condicionamiento que existe por parte del fisco para que los contribuyentes puedan presentar la DEL. Ya que se impone previamente generar el LSD -que opera como bien lo expresa la Cra. Azcarate como un régimen informativo adicional impuesto por AFIP de manera solapada- para luego poder cumplir con la obligación tributaria consistente en la generación, presentación y posterior pago del F. 931.

Pide la palabra la Dra. Marina I. Parera, del CPCE CABA, para intervenir en este tema aportando que los artículos 11 y 13 de la ley de procedimiento tributario (ley 11.683) no imponen restricciones a efectos de la generación de las declaraciones juradas auto determinativas. Por lo que considera que el fisco se extralimita al condicionar el cumplimiento de una obligación tributaria, al previo cumplimiento de una formalidad emanada de normas reglamentarias que exceden lo dispuesto por la ley comentada.

Debatido el asunto entre todos los integrantes de los consejos provinciales, se decide elaborar una nueva presentación, tomando como base las anteriores, pero considerando el enfoque de la propuesta de la Dra. Parera, en el sentido de hacer hincapié en la juridicidad de la medida y la falta de sustento legal de tal condicionamiento, que en definitiva es el punto que genera los inconvenientes verificados en la profesión en este sentido.

3.7

3. Retenciones Impuesto a las Ganancias cuarta categoría empleados en relación de dependencia y jubilados

Se debaten las consideraciones acerca de la complejidad suscitada a raíz de las modificaciones introducidas en la mecánica de liquidación del impuesto a las ganancias mediante el régimen de retención de cuarta categoría.

El Dr. Norberto G. Lovero hace un breve repaso de las cuestiones complejas que trajo la ley 27.617, y su reglamentación (DR 336/21, RG 5008, y demás normas complementarias).

El problema planteado se centra puntualmente en la consideración acerca de la Deducción Especial Incrementada Adicional, parte 1 y 2, para saber si las mismas deben tomarse hasta la concurrencia de la Ganancia Neta Sujeta a Impuesto, y por lo tanto no generar un quebranto en el mes en que se computan, o de lo contrario, arrastrar esos saldo para eventualmente ajustar dicha situación en la DJ anual. Todo ello en virtud de lo dispuesto por el artículo 25 de la ley de impuesto a las ganancias.

Toma la palabra el Dr. José Luis Sirena, CPCE Tierra del Fuego - Rio Grande, quien considera que tal análisis no debe realizarse en el período mensual, sino luego en la liquidación anual, ajustando y tomando la deducción hasta la

REUNIÓN: COMISIÓN DE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

LUGAR/ FECHA

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de Marzo de 2022
(encuentro realizado en modo videoconferencia)**

	<p>conurrencia, sin generar quebranto.</p> <p>Aunque se admitió la posibilidad de que ambas posturas podrían ser correctas, sobre todo teniendo en cuenta la falta de claridad normativa y el poco impacto de esto puede tener en el impuesto determinado.</p> <p>3.8 4. Reforma a la ley 26844 (casas particulares y su reglamentación D. 467/2014)</p> <p>Temas a considerar:</p> <ul style="list-style-type: none">- Trabajo nocturno- Horas pasivas- Polivalencia- Aplicación del art. 212 4to. Párrafo de la LCT- Feriados/horas extras- Habitualidad en tareas de mantenimiento- Viáticos- Tablas salariales- Casos especiales como trabajar en la empresa y en la casa del dador de trabajo <p>3.9 5. LCT/Agrarios. Licencia por maternidad o adopción. Incorporar modificaciones a las normativas respectivas (de corresponder a PCP)</p> <p>Incorporar modificaciones a las normativas respectivas (de corresponder a PCP)</p> <p>Temas a considerar:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ampliar la licencia por maternidad- Incorporar una licencia por adopción- Considerar en la o las leyes, el matrimonio igualitario- Cambio de los caracteres de la prestación de la licencia por maternidad o adopción- Incorporar la licencia especial para hacer los trámites de adopción- Eliminar la opción tacita al quedar la trabajadora en situación de excedencia <p>A efectos de abordar el tema propuesto por la Comisión Laboral Tierra del Fuego, toma la palabra el Dr. José Luis Sirena, quien hace un repaso de los temas que están siendo objeto análisis en un proyecto de reforma de varios artículos de la LCT del cual participa en calidad de asesor, contado con la posibilidad de introducir modificaciones que vayan en línea con las modificaciones que se pretenden.</p> <p>Luego de intercambiar opiniones y conceptos sobre los temas comentados por Sirena, se decide estudiar el proyecto elaborado por él, para proponer agregados o modificaciones dentro de las posibilidades que permite el trámite legislativo, y a la mayor brevedad posible.</p> <p>Se acompaña como anexo a la presente el trabajo elaborado por el Dr. José Luis</p>
--	---

REUNIÓN: COMISIÓN DE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

LUGAR/ FECHA

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de Marzo de 2022
(encuentro realizado en modo videoconferencia)**

	<p>Sirena para la consideración de todas las Comisiones en particular, para luego realizar los aportes que se consideren.</p>
3.10	<p>6. Vacaciones. Tratamiento del adelanto de vacaciones</p> <p>Proponer modificar el texto del artículo 3° de la R. (SSS) 387/1994, facilitándoles el texto sustitutivo y la norma reglamentaria de AFIP complementaria.</p> <p>Se considerarán los problemas de la aplicación de esta norma para periodos de licencia anual que abarquen más de un mes; y se brindarán las soluciones técnicas a dicho tema.</p>
3.11	<p>7. Regulación salarial del trabajador fuera de convenio colectivo de trabajo</p> <p>Incorporación de un apartado para estos trabajadores, con una definición de en qué casos y que pautas se deben aplicar sobre estos trabajadores.</p>
3.12	<p>8. Propuesta a modificar el artículo 245 de la LCT, para trabajadores fuera de CCT</p> <p>Se elaboraría una propuesta de modificación del artículo 245 de la LCT, para eliminar el criterio o doctrina establecida por el Caso Vizzoti.</p>
3.13	<p>9. Riesgos Del Trabajo. ILT. Tratamiento del SAC.</p> <p>Propuesta de modificación del artículo segundo de la resolución del (MTEYSS) 983/2010.</p> <p>El mismo dice: Art. 2º — La prestación dineraria que se devengue deberá incluir la parte proporcional del Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).</p> <p>El mismo deberá decir: Art. 2º — La prestación dineraria que se devengue deberá incluir la parte proporcional del Sueldo Anual Complementario (S.A.C.), solo en la parte por cuenta y orden de la aseguradora de riesgos del trabajo.</p>
3.14	<p>10. Detección Análisis e Implicancias de proyectos de leyes y de nuevas normativas de órganos de control.</p> <p>Con respecto a este punto, y de acuerdo a la presentación efectuada de los temas 4 a 9 anteriores por parte del DR. José Luis Sirena, por la Comisión Laboral Tierra del Fuego, se propone el análisis de cada uno de ellos por parte de la Comisión, para realizar aportes a proyectos de leyes vinculados con dichos temas.</p> <p>Se comienza por el punto 5, “Licencia por maternidad o adopción. Incorporar modificaciones a las normativas respectivas” que se adjunta como anexo para su tratamiento y análisis, con el compromiso de gestionar a partir de la</p>

REUNIÓN: COMISIÓN DE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

LUGAR/ FECHA

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de Marzo de 2022
(encuentro realizado en modo videoconferencia)**

	<p>Comisión, de acuerdo a lo expresado por Coordinador de la Mesa Directiva, Dr. Sergio Pedro Almirón el aporte de la FACPCE en tales temas.</p>
3.15	<p>11. Establecer vínculos con Comisiones Legislativas del Congreso Nacional de Laboral y de Futuro del Trabajo</p> <p>En línea con lo dispuesto en el punto anterior, se asume el compromiso de participación activa de la Comisión en las Comisiones Legislativas, a partir de gestiones a realizar por las autoridades de FACPCE, en especial en lo atinente al Futuro del Trabajo.</p>
3.16	<p>12. Impulsar la creación de Comisiones o Subcomisiones jurisdiccionales de Futuro del Trabajo (FT) (Continúa del Plan de Trabajo 2020)</p> <p>Idem punto anterior.</p>
3.17	<p>13. Inclusión en los Congresos Nacionales (FACPCE) de la temática de Futuro del Trabajo (FT)</p> <p>Se asume el compromiso de incorporar en los próximos Congresos Nacionales la temática del FT, con la presentación de trabajo y exposiciones de los integrantes de la Comisión.</p>
3.18	<p>14. Código de Ética laboral</p> <p>Se remite a lo expresado en reunión anterior, considerando que el Dr. Matías Fernández cuenta con un avance sobre el tema y se propone partir de este punto en las sucesivas reuniones.</p>
3.19	<p>- Informe del Coordinador: Aude Sergio</p> <p>El Dr. Sergio Aude señaló que el informe fue realizado durante el desarrollo de la reunión.</p>
3.20	<p>- Varios</p> <p>La Dra. Marina Parera (CABA) propone incorporar como tema para el plan de trabajo 2022 el tratamiento de los trabajadores Autónomos y su situación respecto al Monotributo (Régimen Simplificado).</p> <p>En este sentido, propone analizar las diferencias, aportes y contribuciones, tratamiento de montos y diferencias con otros regímenes. En particular, hacer un análisis de la situación de los autónomos de manera integral.</p> <p>A su vez, la Dra. Mariel Acosta, del CPCE Formosa, solicita sumar al tema propuesto por la Dra. Parera, el tratamiento de los valores de las categorías de autónomos, cuyos bajos ingresos desvirtúan los aportes.</p>

REUNIÓN: COMISIÓN DE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

LUGAR/ FECHA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de Marzo de 2022

(encuentro realizado en modo videoconferencia)

<p>3.21</p> <p>Fecha próxima reunión</p> <p>3.22</p> <p>Cierre:</p>	<p>Por último, se menciona la posibilidad de dar tratamiento a lo dispuesto por la ley 17040. En este sentido interviene la Dra. Alejandra Fernández, quien realizó un exhaustivo trabajo al respecto donde trata este tema.</p> <p>Se propone que se envíe dicho trabajo para conocimiento del resto de los integrantes de la Comisión, y eventualmente reabrir el asunto para su consideración.</p> <p>La fecha de la próxima reunión es la detallada en el punto 3 del Orden del Día: Cronograma tentativo de reuniones a realizar durante el periodo 2022, fijada para el martes 24/05/22 a las 15 horas.</p> <p>Habiéndose dado cumplimiento en el curso de la reunión al tratamiento de los puntos del Orden de Día, de los que se hizo una breve reseña en la presente Acta, y no habiendo más temas para tratar, siendo las 17:00 hs. se despidió a los colegas que se comunicaron por la modalidad de videoconferencia y se dio por finalizada la reunión de Comisión.</p>
<p>4</p>	<p>PROXIMA REUNIÓN</p>
	<p>Martes 24/05/22 a las 15 hs. en forma virtual</p>

ELABORADO POR: Dr. Norberto G. Lovero (CPBA)